# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

#### CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	<ul> <li>16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica</li> <li>11 : Para el nombre de los Capítulos.</li> <li>10 : Para el cuerpo del documento en general</li> <li>9 : Para el encabezado y pie de página</li> <li>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad</li> <li>8 : Para las Notas al pie</li> </ul>
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>

# ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 006-2021 MDLH /CS-1

# PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA:
"CREACION DEL SERVICIO PASIVO Y ACTIVO DEL
PARQUE DEL NIÑO EN EL C.P NOMARA DEL DISTRITO DE
LA HUACA – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE
PIURA – CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2403315 – I
ETAPA PARQUE.

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

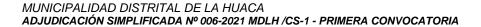
# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

#### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

# 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

# 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

# **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

# 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

# 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

# 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

# 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

## Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

# **Importante**

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

#### 3.8. PENALIDADES

# 3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

# 3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

# 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

# **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

# CAPÍTULO I GENERALIDADES

#### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA

RUC Nº : 20146697527

Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N LA HUACA - PAITA

Teléfono: : 073-513147

Correo electrónico: : munilahuaca@munilahuaca.gob.pe

#### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO PASIVO Y ACTIVO DEL PARQUE DEL NIÑO EN EL C.P NOMARA DEL DISTRITO DE LA HUACA – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA – CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2403315 – I ETAPA PARQUE.

## Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.
- En caso de proyectos de inversión, se debe consignar la ejecución de la obra materia de la convocatoria, y no su denominación, salvo que ambas coincidan.

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

#### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>

El valor referencial asciende a S/ 723,141.83 (SETECIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 83/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril del 2021.

Valor Referencial	Límites⁴		
(VR)	Inferior	Superior	
S/ 723,141.83	S/ 650,827.65	S/ 795,456.01	
(SETECIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 83/100 SOLES)	(SEISCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON 65/100 SOLES)	(SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 01/100 SOLES)	

# 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Resolución Alcaldia N°449-2021-MDLH.A 17/12//2021

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente . Resolución Alcaldia Nº 153técnico : 2020-MDLH-A 29/04/2021

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

#### DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

#### **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

# 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

# 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

#### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

# 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

# 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Unidad de Caja de la Entidad

Recoger en : Las bases serán entregadas en la Unidad de Logística de la

Municipalidad.

Costo de bases : Impresa: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) El Costo De

Reproducción de las Bases en Versión Impresa

Costo del expediente

técnico

**Impreso**: S/ 385.00 (Trescientos ochenta y cinco con 00/100 soles) [Costo de Reproducción del Expediente Técnico Impreso]

**Digital**: S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) costo de reproducción Del expediente técnico en archivo digital]

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el portal de la entidad. El cual es de acceso libre y gratuito., el cual es de acceso libre y gratuito.

#### 1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 31086 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Código Civil.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto de Urgencia Nº 063-2021 DECRETO DE URGENCIA que establece medidas extraordinarias complementarias, durante el año fiscal 2021
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

## **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

#### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

# 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

# **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo № 3)

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

## **Importante**

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>7</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP9.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>10</sup>.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>11</sup>.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

<sup>9</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 006-2021 MDLH /CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

r) La Entidad otorgara al Residente el acceso al Cuaderno Digital de Obra – CDA; creándole su usuario al Residente de la Obra; indicando los siguientes datos, al momento de la presentación de la documentación para la firma del Contrato:

DATOS PARA GENERAR USUARIO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL – RESIDENTE DE OBRA				
NOMBRE Y APELLIDOS	:			
DNI	:			
CORREO ELECTRONICO	:			
TELEFONO	:			

lm	no	rta	nte
	PU	···	1110

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
  profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras
  contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional
  para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
  - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

#### Importante para la Entidad

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad, sito en Plaza de Armas S/N La Huaca - Paita; Edificio Municipal, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, debiendo estar dirigidos a la UNIDAD DE LOGISTICA.

## **Importante**

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

#### 2.5. ADELANTOS<sup>13</sup>

#### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad NO otorgará adelantos.

# 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad NO otorgará adelantos.

# 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será Mensual

#### 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

# **Importante**

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

# 1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

#### 1.1. PROYECTO

"CREACION DEL SERVICIO PASIVO Y ACTIVO DEL PARQUE DEL NIÑO EN EL C.P NOMARA DEL DISTRITO DE LA HUACA – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA – CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2403315 – I ETAPA PARQUE".

# 1.2. FINALIDAD PUBLICA

Mejorar las condiciones recreacionales y de esparcimiento de uso público, mejorar la transitabilidad vehicular y peatonal a los alrededores del futuro parque, mejora de la Iluminación en toda la zona existente a Intervenir y, finalmente, creación de una zona Cívica donde se realizarán los actos protocolares del Centro Poblado Nomara.

# 1.3. UBICACIÓN GEOGRAFICA

El Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO PASIVO Y ACTIVO DEL PARQUE DEL NIÑO EN EL C.P NOMARA DEL DISTRITO DE LA HUACA – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA – CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2403315 – I ETAPA PARQUE", se encuentra ubicado en el C.P. Nomara del Distrito de La Huaca, Provincia de Paita y Departamento de Piura, Provincia de Piura, siendo sus límites distritales los siguientes:

- Por el Norte: Con el Distrito de San Felipe de Vichayal.
- Por el Este: Con el Distrito de Miguel Checa.
- Por e I Sur: Con el Distrito de La Unión.
- Por e I Oeste: Con el Distrito de Paita.

# 1.3.1. UBICACIÓN POLITICA

•SECTOR : C. P.NOMARA

DISTRITO : LA HUACA
 PROVINCIA : PAITA
 DEPARTAMENTO : PIURA
 REGION : PIURA
 UBIGEO : 200505





Región Piura

Provincia de Paita



C.P. NOMARA

# 1.4. CARACTERÍSTICAS GEOGRÁFICAS Y SOCIALES

El C.P. Normara se encuentra aproximadamente a 15 minutos desde la parte central de la ciudad de La Huaca, en tránsito vehicular y a 30 m.s.n.m, su clima es cálido y seco. Los predios serán de material rustico, adobe y ladrillos. Presenta una topografía relativamente plana. Se presenta precipitaciones pluviales de regular intensidad, durante los meses de diciembre, enero, febrero, marzo y abril.

#### 1.5. ANTECEDENTES

Dentro de los planes de desarrollo urbano de la actual Administración Municipal del Distrito de La Huaca, para el presente año 2020, contempla la creación de nuevos centros de esparcimiento público y se ha visto la necesidad de crear uno en el Centro Poblado de Nomara, el cual se encargará de promover la recreación y el sano esparcimiento de la población de este distrito, así mismo, su construcción, permitirá garantizar la seguridad de peatones que transitan por ella, de igual forma se contribuirá a embellecer el casco urbano de este centro poblado.

Debido a las características del Proyecto, ha sido necesario constituirse en el lugar donde se construirá la moderna Infraestructura mencionada, para evaluar y tomar contacto con el terreno, sus características geográficas, topografía, climáticas, facilidades de acceso, costos

por transporte y acopio de material para la construcción; así como las condiciones de saneamiento, etc.

A fin de asegurar dentro de lo posible la vida útil, calidad y confort de dicha infraestructura. Se ha observado mediante la visita de campo que, ambos lados laterales donde se construirá el parque existe un cauce de quebrada, que se activa en épocas de lluvias predominantes en la zona de ejecución del proyecto, por lo que se deberá proyectar un elemento de concreto que sirva para la contención y protección en caso el cauce de estas quebradas se incremente. La zona donde se ejecutará el proyecto carece iluminación propia y necesita ser mejorada. La zona donde se ejecutará el proyecto carece de zonas de esparcimiento para los niños del lugar.

#### 1.6. ESTADO ACTUAL DE LA VIA

Se ha observado mediante la visita de campo que, ambos lados laterales donde se construirá el parque existe un cauce de quebrada, que se activa en épocas de lluvias predominantes en la zona de ejecución del proyecto, por lo que se deberá proyectar un elemento de concreto que sirva para la contención y protección en caso el cauce de estas quebradas se incremente. La zona donde se ejecutará el proyecto carece iluminación propia y necesita ser mejorada. La zona donde se ejecutará el proyecto carece de zonas de esparcimiento para los niños del lugar.

# 1.7. IDENTIFICACIÓN Y GENERALIZACIÓN DE PROBLEMA

La situación negativa actual del ámbito de intervención se refiere y expone, a condición y estado de la realidad, que ha permitido establecer que el problema principal que afecta a la población del centro poblado es la Deficiente infraestructura recreacional con la que cuenta.

# 1.8. JUSTIFICACIÓN TECNICA DEL PROYECTO

El Proyecto se inicia teniendo en cuenta una necesidad percibida y por iniciativa de la población organizada del centro poblado de NOMARA, la misma que con el apoyo de la Municipalidad Distrital de La Huaca, seleccionan, priorizan y aprueban este tipo de trabajos basándose en la importancia de mejorar la infraestructura recreativa, proteger el medio ambiente el postor deberá declarar en su propuesta que protegerá el medio ambiente durante la ejecución de la obra y por ende elevar el nivel y calidad de vida de los moradores.

El concepto general de la evaluación del problema, concluye y recomienda la ejecución del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO PASIVO Y ACTIVO DEL PARQUE DEL NIÑO EN EL C.P NOMARA DEL DISTRITO DE LA HUACA – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA – CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2403315 – I ETAPA PARQUE".

# 1.9. OBJETIVOS

#### a). Objetivo general.

El objeto del presente es la contratación de una persona jurídica que se encuentre con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores RNP, en el rubro de Ejecución de Obras, para que sea el responsable de Ejecutar la Obra: "CREACION DEL SERVICIO PASIVO Y ACTIVO DEL PARQUE DEL NIÑO EN EL C.P NOMARA DEL DISTRITO DE LA HUACA – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA – CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2403315 – I ETAPA PARQUE".

#### b).Objetivo Específico

Estos términos de referencia tienen por objeto definir los alcances y condiciones técnicas mínimas para la ejecución de la obra "CREACION DEL SERVICIO PASIVO Y ACTIVO DEL PARQUE DEL NIÑO EN EL C.P NOMARA DEL DISTRITO DE LA HUACA – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA – CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2403315 – I ETAPA PARQUE".

#### 1.10. ALCANCE DEL PROYECTO

Para el Expediente Técnico en la fase de Inversión, se optó por uniformizar una sola alternativa para el acabado del piso de la alameda.

Pavimento peatonal con bloqueta de concreto de 20x10x4 de color: Con las siguientes características técnicas: Relleno y nivelación del área a construir con material de préstamo compactado, base granular e=0.15 m., concreto para base de pavimento peatonal mezcla 1:12 cemento-hormigón e=0.05 m.

Las características técnicas de este tipo de piso son las más adecuadas económicamente y la que mejor se adecuan a la zona debido a las altas temperaturas imperantes al ser zona tropical y a las lluvias periódicas que recibe, el piso de porcelanato propuesto tendría un mayor desgaste y estaría sometido a las tensiones propias de la dilatación del concreto del falso piso, ocasionando dilataciones sectorizadas que luego con el transcurso del tiempo se transformarían en fisuras.

Los pavimentos con Bloquetas de concreto se encuentran clasificados como pavimentos semirrígidos o articulados, y cumplirían el objetivo propuesto que es evitar las fisuras posteriores al ser articulado y para mejorar su desempeño como soporte a las lluvias periódicas, se optó por utilizar concreto para base de pavimento peatonal mezcla 1:12 cemento-hormigón e=0.05 m, logrando la fijación de los bloques de concreto, impermeabilizando este pavimento y reduciendo al máximo la infiltración que producía antes la cama de arena y que ocasionaba el deterioro de este tipo de pavimento en zonas de lluvia.

Respecto al acabado de todas las obras de concreto menor como son: bancas, jardineras, en la preinversión solo se proponía un acabado con cemento pulido, debido a que

se trata de una zona de carácter turístico hemos mejorado el acabado de estas utilizando para ello una capa e=1" de granito pulido.

□ Se ha mejorado la iluminación propuesta en la preinversión, al proponer un nuevo sistema de alimentación, el cual utilizará energía solar y que permitirá un mayor ahorro que significaban los costos de las alternitas de alimentación convencionales como la energía eléctrica, que generan costos mayores para su puesta en marcha y mantenimiento de los sistemas de iluminación.

El Sistema de iluminación propuesto consta de 08 postes de fierro, estos postes contaran con pastorales de F°N para 02 luminarias.

☐ Se ha visto la necesidad de proyectar una nueva línea de agua, con salidas de 06 puntos para el riego de las áreas verdes, ya que en el estudio de preinversión no se había propuesto.

# 1.11. METAS FISICAS

Para cumplir la meta de ejecución del proyecto "CREACION DEL SERVICIO PASIVO Y ACTIVO DEL PARQUE DEL NIÑO EN EL C.P NOMARA DEL DISTRITO DE LA HUACA – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA – CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2403315 – I ETAPA PARQUE", ejecutarán las siguientes partidas:

01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJO PRELIMINAR, SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA DE 3.60X2.40m. (Impresión de banner y soporte de madera)	und	1.00
01.01.02	ALQUILER DE LOCAL PARA ALMACEN PRINCIPAL DE OBRA Y OFICINA	mes	2.50
01.01.03	DEPOSITO PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA P/PARQUE	glb	1.00
01.01.04	AGUA PARA LA OBRA	glb	1.00
01.01.05	INSTALACION PROVISIONAL DE ENERGIA ELECTRICA	glb	1.00
01.01.06	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS/HERRAMIENTAS	glb	1.00
01.02	SEGURIDAD Y SALUD		
01.02.01	CERCO MALLA HDP DE 1 m. DE ALTURA Y CINTA PLASTICA SEÑALIZADORA P/LIMITE DE SEGURIDAD DE OBRA (INC. PARANTES DE APOYO)	m	190.00
01.02.02	INSTALACION DE TRANQUERA DE MADERA T/CABALLETE 3.00x1.00, h= 1.05m. PARA DESVIACION VEHICULAR Y PROTECCION	und	3.00
01.02.03	ELEMENTOS DE SEGURIDAD PERSONAL (EPP)	und	20.00
01.02.04	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
01.02.05	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
01.02.06	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	mes	2.50
01.03	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19 EN EL TRABAJO CON REFERENCIA A LA RIM 239-2020-MINSA		
01.03.01	ELABORACION DEL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DEL COVID-19	glb	1.00
01.03.02	ZONA CONTROL PREVIO EN OBRA (EVALUACIÓN MÉDICA BÁSICA)	glb	1.00
01.03.03	ZONA CONTROL DE DESINFECCION DURANTE LA OBRA (17 trabaj.)	glb	1.00
01.03.04	ZONA DE VESTUARIO DE OBRA (17 trabaj.)	glb	1.00
01.03.05	OTRAS MEDIDAS ADOPTADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA (17 trabaj.)	glb	1.00
01.04	MITIGACION DEL IMPACTO SOCIO AMBIENTAL		
01.04.01	PLAN DE MITIGACION AMBIENTAL	glb	1.00
01.04.02	PLAN DE MONITOREO AMBIENTAL	glb	1.00
01.04.03	PLAN DE CIERRE O ABANDONO DE OBRA	glb	1.00
01.04.04	RIEGO DE ZONA DE TRABAJO PARA MITIGAR LA CONTAMINACION - POLVO (Inc. costo de agua y transp. surtidor a obra)	vje	10.00
01.04.05	ALQUILER DE 01 MODULO DE SS.HH. PORTATIL P/PERSONAL	mes	2.50
02	PARQUE EL NIÑO		
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01.01	LIMPIEZA INICIAL DE OBRA (EN FORMA MANUAL)	m2	1,078.93
02.01.02	CONTROL ALTIMETRICO PERMANENTE EN OBRA C/EQUIPO	mes	0.75
02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
02.02.01	CORTE DE TERRENO HASTA NIVEL DE SUBRASANTE C/EQUIPO (TRACTOR) TERRENO SUAVE EN ZONA URBANA	m3	111.94
02.02.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO COMPACTACION C/EQUIPO LIVIANO	m3	45.54

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 006-2021 MDLH /CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

ì	1	ı	i
02.02.03	NIVELACION Y COMPACTACION DE FONDO DE VEREDAS, RAMPAS Y MARTILLOS CIEQUIPO LIVIANO	m2	1,019.12
02.02.04	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PICIMIENTOS CORRIDOS EN TERRENO NORMAL	m3	31.70
02.02.05	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS P/BASE DE SOPORTE H <= 1.00 M. EN TERRENO NORMAL  EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS P/SARDINEL DE CONCRETO EN TERRENO NORMAL	m3 m	9.87 337.42
02.02.00	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PIJĀROJINĒL DE CONCRETO EN TERRENO NORMAL  EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PIJŪĀS DE CONCRETO EN TERRENO NORMAL	m3	2.30
02.02.08	BASE DE AFIRMADO COMPACTACION C/EQUIPO LIVIANO e= 0.10 M.	m2	476.86
02.02.09	ACARREO Y ACOPIO CIMOTOFURGON DE MATERIAL EXCEDENTE PROCED. DE DEMOLICION D < 50 m.	m3	230.48
02.02.10	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DE 15 m3 D<= 5 Km. EN ZONA URBANA	m3	230.48
02.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
02.03.01	RAMPAS		
02.03.01.01	RAMPAS, CONCRETO fc= 175 kg/cm2 (CP-MS)	m3	3.63
02.03.01.02	RAMPAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	9.20
02.03.01.03	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO CON MEMBRANIL QUIMICO	m2	13.28
02.03.02	SARDINELES		
02.03.02.01	SARDINEL, CONCRETO fc= 175 kg/cm2 (CP-MS)	m3	33.74
02.03.02.02	SARDINEL, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	241.13
02.03.02.03	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO CON MEMBRANIL QUIMICO	m2	308.62
02.03.02.04	JUNTAS ASFALTICAS E= 1" Amáx= 6"	m	60.32
02.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO		
02.04.01	ZAPATAS		
02.04.01.01	ZAPATAS, CONCRETO fc= 175 kg/cm2 (CP-MS)	m3	1.02
02.04.01.02	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2 GRADO 60	kg	49.78
02.04.01.03	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO CON MEMBRANIL QUIMICO	m2	2.27
02.04.02	COLUMNAS		0.44
02.04.02.01	COLUMNAS, CONCRETO fc= 175 kg/cm2 (CP-MS) - 1ER PISO	m3	2.44
02.04.02.02	COLUMNAS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	34.12
02.04.02.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2 GRADO 60	kg	201.59
02.04.02.04	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO CON MEMBRANIL QUÍMICO	m2	34.12
02.04.03	LOSA DE TECHO, CONCRETO fc= 175 kg/cm2 (CP-MS)	m3	1.03
02.04.03.01	LOSA DE TECHO, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	17.75
02.04.03.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2 GRADO 60	kg	75.61
02.04.03.04	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO CON MEMBRANIL QUIMICO	m2	17.81
02.04.04	MUROS ARMADOS		
02.04.04.01	MUROS REFORZADOS, CONCRETO fc= 175 kg/cm2 (CP-MS)	m3	25.98
02.04.04.02	MUROS, ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL (DOS CARAS)	m2	117.78
02.04.04.03	ACERO DE REFUERZO fy=4200 Kg/cm2 GRADO 60	kg	709.11
02.04.04.04	CURADO DE SUPERFICIES DE CONCRETO CON MEMBRANIL QUIMICO	m2	166.83
02.04.04.05	JUNTAS ASFALTICAS E= 1" Amáx= 8" EN MUROS	m	30.55
02.04.05	APOYOS DE CONCRETO EN VIGA CURVA		
02.04.05.01	APOYOS DE CONCRETO fc= 175 kg/cm2, (CP-MS)	und	8.00
03	PISOS Y PAVIMENTOS		
03.01	PAVIMENTO DE ADOQUIN		
03.01.01	CONFORMACION DE CAMA DE ARENA GRUESA E= 0.03 m. PARA ASENTADO DE ADOQUINES	m2	393.93
03.01.02	PAVIMENTACION CON ADOQUINES DE CONCRETO 0.10X0.20X0.04 COLOR GRIS (NO INC. CAMA DE ARENA GRUESA)	m2	210.83
03.01.03	PAVIMENTACION CON ADOQUINES DE CONCRETO 0.10X0.20X0.04 COLOR ROJO (NO INC. CAMA DE ARENA GRUESA)	m2	183.10
03.01.04	COMPACTACION Y SELLADO DE PAVIMENTO DE ADOQUIN CON ARENA FINA	m2	393.93
03.01.05	CORTE DE ADOQUINES DE CONCRETO 0.10X0.20X0.04 m.	m	464.51
04	REVESTIMIENTOS Y ACABADOS	1_	10.11
04.01	SOLAQUEO DE SARDINELES CON MEZCLA DE CEMENTO CON CAL C'A:C 1:1:6 (CP-I)	m2	49.41
04.02	SOLAQUEO DE MUROS CON MEZCLA DE CEMENTO CON CAL C:A:C 1:1:6 (CP-I), H< 1.5M.  ACABADO PULIDO C:A 1:2, E= 1.00 CM. EN SARDINELES SIN COLOREAR (CP-I)	m2	65.50
04.03	ACABADO PULIDO C:A 1:2, E= 1.00 CM. EN SARDINELES SIN COLOREAR (CP-1)  ACABADO PULIDO C:A 1:2, E= 1.00 CM. EN MUROS SIN COLOREAR (CP-1)	m2 m2	67.48 13.28
04.04	ACABADO PULIDO C:A 1:2, E= 1.00 CM. EN MOROS SIN COLOREAR (CP-I)  ACABADO PULIDO C:A 1:2, E= 1.00 CM. EN RAMPAS SIN COLOREAR (CP-I)	m2 m2	13.28
04.05	BRUÑADO DE RAMPAS	m m	53.98
04.00	PINTURA  PINTURA	+"'	55.50
05.01	PINTURA DE TRAFICO EN SARDINELES	m2	116.89
05.02	PINTURA DE TRAFICO EN MUROS, H< 1.5M.	m2	78.77
06	BANCAS Y JARDINERAS		
06.01	BANCA Y JARDINERA DE CONCRETO ACAB. CONCRETO PULIDO (TIPO SEMI CIRCULAR) L= 10.31 m.	und	1.00
06.02	BANCA SIMPLE DE CONCRETO ACAB. CONCRETO PULIDO h=0.50 m.	und	4.00
07	REVESTIMIENTO Y ACABADO DE TOTEM ARQUITECTONICO	1	
07.01	ACABADO EN TOTEM ARQUITECTONICO	und	1.00
07.02	PINTADO DE LETRAS EN ALTO RELIEVE	glb	1.00
08	AREAS VERDES Y JARDINES	1	
08.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
	EXCAVACION DE HOYOS P/PLANTONES (0.40X0.40X0.50)	und	20.00
08.01.01	Exertised to the first the first trace (c. total to the first trace)		
08.01.01 08.01.02	CORTE SUPERFICIAL DE TERRENO NORMAL HASTA 0.20 m. DE PROFUNDIDAD	m2	469.42
		-	469.42 93.88
08.01.02	CORTE SUPERFICIAL DE TERRENO NORMAL HASTA 0.20 m. DE PROFUNDIDAD	m2	

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 006-2021 MDLH /CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

08.01.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON VOLQUETE DE 15 m3 D<= 5 Km. EN ZONA URBANA	m3	184.74
08.02	SEMBRADO DE PLANTAS ORNAMENTALES		
08.02.01	SIEMBRA DE PLANTONES	und	20.00
08.03	GRASS		
08.03.01	RIEGO INICIAL PARA SEMBRADO DE GRASS	m2	469.42
08.03.02	SEMBRADO DE GRASS	m2	469.42
08.03.03 08.03.04	RIEGO DE PRENDIMIENTO DE GRASS POR 7 DIAS  DESMALEZADO MANUAL	m2	469.42 469.42
08.03.05	SUMINISTRO Y APLICACION DE PESTICIDAS	m2 glb	1.00
08.03.06	PRIMER CORTE	gib m2	469.42
09	CARPINTERIA DE MADERA	IIIZ	403.42
09.01	BANCAS CON ARMAZON METALICO Y MADERA	und	7.00
10	CARPINTERIA METALICA		
10.01	ARCO METALICO TIPO PERGOLA CON TUBO DE F°N° (CONFECCION)	m	144.63
10.02	ARCO METALICO TIPO PERGOLA CON TUBO DE F°N° (INSTALACION)	m	144.63
10.03	PERGOLA ORMAMENTAL EN BANCAS	und	5.00
10.04	PERGOLA ORMAMENTAL EN BANCAS (INSTALACION)	und	5.00
10.05	BARANDA CON TUBO DE F°N° (RESPALDAR METALICO EN BANCA)	m	10.30
10.06	BARANDA CON TUBO DE F°N° (RESPALDAR METALICO EN BANCA) - INSTALACION	m	10.30
10.07	CERCO DE RESGUARDO CON TUBO DE F°N° 3"	m	67.45
10.08	CERCO DE RESGUARDO CON TUBO DE F°N° 3" (INSTALACION)	m	67.45
10.09	PORTON METALICO (SEGUN DISEÑO)	und	1.00
10.10	PORTON METALICO (SEGUN DISEÑO) - INSTALACION	und	1.00
10.11	BASUREROS BASCULANTES (SEGUN DISEÑO)	und	6.00
11.01	JUEGOS RECREATIVOS  SUMINISTRO E INSTALACION DE MULTIJUEGO MODELO: PLAYCENTER PARA NIÑOS 3-6 AÑOS	und	1.00
11.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE MUELTIDUEGO MUDELO. PLATCENTER PARA NINOS 3-6 AÑOS  SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO HIPOPOTAMO PARA NIÑOS 3-6 AÑOS	und	1.00
11.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE JUEGO ESCALADOR PARA NIÑOS 3-6 AÑOS	und	1.00
11.04	SUMINISTRO E INSTALACION SUBE Y BAJA METALICO	und	1.00
12	ACARREOS		
12.01	ACARREO INTERNO DE MATERIALES	glb	1.00
12.02	FLETE TERRESTRE URBANO	glb	1.00
13	VARIOS		
13.01	LIMPIEZA FINAL DE OBRA (INC. ELIMIN. CON MOTOFURGON)	m2	1,078.93
13.02	PLACA RECORDATORIA DE MARMOL (INC. BASE DE APOYO)	und	1.00
14	INSTALACIONES SANITARIAS		
14.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
14.01.01			
	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA TUB. PVC DN 3/4" Y 1/2".	m	60.63
14.01.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA TUB. PVC DN 4"	m	46.50
14.01.02 14.01.03	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA TUB. PVC DN 4"  RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO		+
14.01.02 14.01.03 14.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA TUB. PVC DN 4"  RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO  SISTEMA DE AGUA FRIA Y CONTRA INCENDIO	m m3	46.50 20.86
14.01.02 14.01.03 14.02 14.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA TUB. PVC DN 4"  RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO  SISTEMA DE AGUA FRIA Y CONTRA INCENDIO  RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 3/4"	m m3	46.50 20.86 31.33
14.01.02 14.01.03 14.02 14.02.01 14.02.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA TUB. PVC DN 4"  RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO  SISTEMA DE AGUA FRIA Y CONTRA INCENDIO  RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 3/4"  RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 1/2"	m m3 m	46.50 20.86 31.33 12.00
14.01.02 14.01.03 14.02 14.02.01 14.02.02 14.02.03	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA TUB. PVC DN 4"  RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO  SISTEMA DE AGUA FRIA Y CONTRA INCENDIO  RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 3/4"  RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 1/2"  VALVULA COMPUERTA DE 3/4"	m m3 m m	46.50 20.86 31.33 12.00
14.01.02 14.01.03 14.02 14.02.01 14.02.02 14.02.03 14.02.04	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA TUB. PVC DN 4"  RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO  SISTEMA DE AGUA FRIA Y CONTRA INCENDIO  RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 3/4"  RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 1/2"	m m3 m m und	46.50 20.86 31.33 12.00 1.00 2.00
14.01.02 14.01.03 14.02 14.02.01 14.02.02 14.02.03	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA TUB. PVC DN 4"  RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO  SISTEMA DE AGUA FRIA Y CONTRA INCENDIO  RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 3/4"  RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 1/2"  VALVULA COMPUERTA DE 3/4"  VALVULA COMPUERTA DE 1/2"	m m3 m m	46.50 20.86 31.33 12.00
14.01.02 14.01.03 14.02 14.02.01 14.02.02 14.02.03 14.02.04 14.02.05	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA TUB. PVC DN 4"  RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO  SISTEMA DE AGUA FRIA Y CONTRA INCENDIO  RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 3/4"  RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 1/2"  VALVULA COMPUERTA DE 3/4"  VALVULA COMPUERTA DE 1/2"  SALIDA DE AGUA FRIA P/LLAVE DE RIEGO	m m3 m und und pto	46.50 20.86 31.33 12.00 1.00 2.00 6.00
14.01.02 14.01.03 14.02 14.02.01 14.02.02 14.02.03 14.02.04 14.02.05 14.02.06	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA TUB. PVC DN 4"  RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO  SISTEMA DE AGUA FRIA Y CONTRA INCENDIO  RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 3/4"  RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 1/2"  VALVULA COMPUERTA DE 3/4"  VALVULA COMPUERTA DE 1/2"  SALIDA DE AGUA FRIA PILLAVE DE RIEGO  SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 1/2"	m m3 m und und pto	46.50 20.86 31.33 12.00 1.00 2.00 6.00
14.01.02 14.01.03 14.02 14.02.01 14.02.02 14.02.03 14.02.04 14.02.05 14.02.06 14.03	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA TUB. PVC DN 4"  RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO  SISTEMA DE AGUA FRIA Y CONTRA INCENDIO  RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 3/4"  RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 1/2"  VALVULA COMPUERTA DE 3/4"  VALVULA COMPUERTA DE 1/2"  SALIDA DE AGUA FRIA PILLAVE DE RIEGO  SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 1/2"  APARATOS Y APARATOS SANITARIOS	m m3 m und und pto pto	46.50 20.86 31.33 12.00 1.00 2.00 6.00 2.00
14.01.02 14.01.03 14.02 14.02.01 14.02.02 14.02.03 14.02.04 14.02.05 14.02.06 14.03 14.03.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA TUB. PVC DN 4"  RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO  SISTEMA DE AGUA FRIA Y CONTRA INCENDIO  RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 3/4"  RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 1/2"  VALVULA COMPUERTA DE 3/4"  VALVULA COMPUERTA DE 1/2"  SALIDA DE AGUA FRIA PILLAVE DE RIEGO  SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 1/2"  APARATOS Y APARATOS SANITARIOS  LAVATORIO NACIONAL OVALIN STANDAR	m m3 m und und pto pto und und	46.50 20.86 31.33 12.00 1.00 2.00 6.00 2.00
14.01.02 14.01.03 14.02 14.02.01 14.02.02 14.02.03 14.02.04 14.02.05 14.02.06 14.03 14.03.01 14.03.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA TUB. PVC DN 4"  RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO  SISTEMA DE AGUA FRIA Y CONTRA INCENDIO  RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 3/4"  RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 1/2"  VALVULA COMPUERTA DE 3/4"  VALVULA COMPUERTA DE 1/2"  SALIDA DE AGUA FRIA PILLAVE DE RIEGO  SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 1/2"  APARATOS Y APARATOS SANITARIOS  LAVATORIO NACIONAL OVALIN STANDAR  DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO	m m3 m m und und pto pto und und und	46.50 20.86 31.33 12.00 1.00 2.00 6.00 2.00 2.00
14.01.02 14.01.03 14.02 14.02.01 14.02.02 14.02.03 14.02.04 14.02.05 14.02.06 14.03.01 14.03.01 14.03.02 14.03.03	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA TUB. PVC DN 4"  RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO  SISTEMA DE AGUA FRIA Y CONTRA INCENDIO  RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 3/4"  RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 1/2"  VALVULA COMPUERTA DE 3/4"  VALVULA COMPUERTA DE 1/2"  SALIDA DE AGUA FRIA PILLAVE DE RIEGO  SALIDA DE AGUA FRIA PILLAVE DE RIEGO  SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 1/2"  APARATOS Y APARATOS SANITARIOS  LAVATORIO NACIONAL OVALIN STANDAR  DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO  DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA	m m3 m und und pto pto und	46.50 20.86 31.33 12.00 1.00 2.00 6.00 2.00 2.00 2.00 2.00 6.00
14.01.02 14.01.03 14.02 14.02.01 14.02.02 14.02.03 14.02.04 14.02.05 14.02.06 14.03.01 14.03.01 14.03.02 14.03.03 14.03.04	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA TUB. PVC DN 4"  RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO  SISTEMA DE AGUA FRIA Y CONTRA INCENDIO  RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 3/4"  RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 1/2"  VALVULA COMPUERTA DE 3/4"  VALVULA COMPUERTA DE 1/2"  SALIDA DE AGUA FRIA PILLAVE DE RIEGO  SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 1/2"  APARATOS Y APARATOS SANITARIOS  LAVATORIO NACIONAL OVALIN STANDAR  DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO  DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA  PEDILUVIOS DE ACERO PARA LIMPIEZA DE PIES	m m3 m und und pto pto und	46.50 20.86 31.33 12.00 1.00 2.00 6.00 2.00 2.00 2.00 2.00 6.00
14.01.02 14.01.03 14.02 14.02.01 14.02.02 14.02.03 14.02.04 14.02.05 14.02.06 14.03.01 14.03.01 14.03.02 14.03.03 14.03.04 14.03.04	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA TUB. PVC DN 4"  RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO  SISTEMA DE AGUA FRIA Y CONTRA INCENDIO  RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 3/4"  RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 1/2"  VALVULA COMPUERTA DE 3/4"  VALVULA COMPUERTA DE 1/2"  SALIDA DE AGUA FRIA PILLAVE DE RIEGO  SALIDA DE AGUA FRIA PILLAVE DE RIEGO  SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 1/2"  APARATOS Y APARATOS SANITARIOS  LAVATORIO NACIONAL OVALIN STANDAR  DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO  DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA  PEDILUVIOS DE ACERO PARA LIMPIEZA DE PIES  VARIOS	m m3 m m und und pto pto und und und und und	46.50 20.86 31.33 12.00 1.00 2.00 6.00 2.00 2.00 2.00 6.00 2.00
14.01.02 14.01.03 14.02 14.02.01 14.02.02 14.02.03 14.02.04 14.02.05 14.02.06 14.03.01 14.03.01 14.03.02 14.03.03 14.03.04 14.04.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA TUB. PVC DN 4"  RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO  SISTEMA DE AGUA FRIA Y CONTRA INCENDIO  RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 3/4"  RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 1/2"  VALVULA COMPUERTA DE 3/4"  VALVULA COMPUERTA DE 1/2"  SALIDA DE AGUA FRIA PILLAVE DE RIEGO  SALIDA DE AGUA FRIA PILLAVE DE RIEGO  SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 1/2"  APARATOS Y APARATOS SANITARIOS  LAVATORIO NACIONAL OVALIAN STANDAR  DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO  DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA  PEDILLUVIOS DE ACERO PARA LIMPIEZA DE PIES  VARIOS  CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO P/AGUA	m m3 m m und und pto pto und und und und und und und und und	46.50 20.86 31.33 12.00 1.00 2.00 6.00 2.00 2.00 2.00 6.00 2.00 6.00 2.00
14.01.02 14.01.03 14.02 14.02.01 14.02.02 14.02.03 14.02.04 14.02.05 14.02.06 14.03.01 14.03.01 14.03.02 14.03.03 14.03.04 14.04.01 14.04.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA TUB. PVC DN 4"  RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO  SISTEMA DE AGUA FRIA Y CONTRA INCENDIO  RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 3/4"  RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 1/2"  VALVULA COMPUERTA DE 3/4"  VALVULA COMPUERTA DE 1/2"  SALIDA DE AGUA FRIA PILLAVE DE RIEGO  SALIDA DE AGUA FRIA PILLAVE DE RIEGO  SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 1/2"  APARATOS Y APARATOS SANITARIOS  LAVATORIO NACIONAL OVALIAN STANDAR  DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO  DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA  PEDILUVIOS DE ACERO PARA LIMPIEZA DE PIES  VARIOS  CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO P/AGUA  PRUEBA HIDRAULICA PARA AGUA FRIA	m m3 m m und und pto pto und und und und und und und und	46.50 20.86 31.33 12.00 1.00 2.00 6.00 2.00 2.00 6.00 2.00 6.00 2.00 1.00 91.57
14.01.02 14.01.03 14.02 14.02.01 14.02.02 14.02.03 14.02.04 14.02.05 14.02.06 14.03.01 14.03.01 14.03.02 14.03.03 14.03.04 14.04.01 14.04.01 14.04.02 14.04.03	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA TUB. PVC DN 4"  RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO  SISTEMA DE AGUA FRIA Y CONTRA INCENDIO  RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 3/4"  RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 1/2"  VALVULA COMPUERTA DE 3/4"  VALVULA COMPUERTA DE 1/2"  SALIDA DE AGUA FRIA P/LLAVE DE RIEGO  SALIDA DE AGUA FRIA P/LLAVE DE RIEGO  SALIDA DE AGUA FRIA P/LLAVE DE RIEGO  SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 1/2"  APARATOS Y APARATOS SANITARIOS  LAVATORIO NACIONAL OVALIAN STANDAR  DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO  DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA  PEDILUVIOS DE ACERO PARA LIMPIEZA DE PIES  VARIOS  CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO P/AGUA  PRUEBA HIDRAULICA PARA AGUA FRIA  EMPALME A RED EXISTENTE DE AGUA	m m3 m m und und pto pto und und und und und und und und	46.50 20.86 31.33 12.00 1.00 2.00 6.00 2.00 2.00 6.00 2.00 6.00 2.00 1.00 91.57
14.01.02 14.01.03 14.02 14.02.01 14.02.02 14.02.03 14.02.04 14.02.05 14.02.06 14.03.01 14.03.01 14.03.02 14.03.04 14.04.01 14.04.01 14.04.02 14.04.03 14.05.01 14.05.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA TUB. PVC DN 4"  RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO  SISTEMA DE AGUA FRIA Y CONTRA INCENDIO  RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 3/4"  RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 1/2"  VALVULA COMPUERTA DE 3/4"  VALVULA COMPUERTA DE 1/2"  SALIDA DE AGUA FRIA PILLAVE DE RIEGO  SALIDA DE AGUA FRIA PILLAVE DE RIEGO  SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 1/2"  APARATOS Y APARATOS SANITARIOS  LAVATORIO NACIONAL OVALINI STANDAR  DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO  DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA  PEDILUVIOS DE ACERO PARA LIMPIEZA DE PIES  VARIOS  CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO P/AGUA  PRUEBA HIDRAULICA PARA AGUA FRIA  EMPALME A RED EXISTENTE DE AGUA  SISTEMA DE DESAGUE V VENTILACION  SALIDAS  SALIDA DE SAGUE DE PVC SAL 2"	m m3 m m und und pto pto und und und und und und und und	46.50 20.86 31.33 12.00 1.00 2.00 6.00 2.00 2.00 6.00 2.00 1.00 91.57 1.00
14.01.02 14.01.03 14.02 14.02.01 14.02.02 14.02.03 14.02.04 14.02.05 14.02.06 14.03.01 14.03.01 14.03.02 14.03.03 14.03.04 14.04.01 14.04.01 14.04.02 14.04.03 14.05.01 14.05.01 14.05.01 14.05.01.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA TUB. PVC DN 4"  RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO  SISTEMA DE AGUA FRIA Y CONTRA INCENDIO  RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 3/4"  RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 1/2"  VALVULA COMPUERTA DE 3/4"  VALVULA COMPUERTA DE 1/2"  SALIDA DE AGUA FRIA P/LLAVE DE RIEGO  LAVATORIO NACIONAL OVAINIA STANDAR  DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO  DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA  PEDILUVIOS DE ACERO PARA LIMPIEZA DE PIES  VARIOS  CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO P/AGUA  PRUEBA HIDRAULICA PARA AGUA FRIA  EMPALME A RED EXISTENTE DE AGUA  SISTEMA DE DESAGUE V VENTILACION  SALIDAS  SALIDA DE SAGUE DE PVC SAL 2"  SALIDA VENTILACION DE PVC SAL 2"	m m3 m m und und pto pto und	46.50 20.86 31.33 12.00 1.00 2.00 6.00 2.00 2.00 6.00 2.00 1.00 91.57
14.01.02 14.01.03 14.02 14.02.01 14.02.02 14.02.03 14.02.04 14.02.06 14.03.01 14.03.01 14.03.02 14.03.04 14.04.04 14.04.01 14.04.02 14.04.03 14.05.01 14.05.01 14.05.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA TUB. PVC DN 4"  RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO  SISTEMA DE AGUA FRIA Y CONTRA INCENDIO  RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 3/4"  RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 1/2"  VALVULA COMPUERTA DE 3/4"  VALVULA COMPUERTA DE 1/2"  SALIDA DE AGUA FRIA PILLAVE DE RIEGO  SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 1/2"  APARATOS Y APARATOS SANITARIOS  LAVATORIO NACIONAL OVALIANI STANDAR  DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO  DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA  PEDILUVIOS DE ACERO PARA LIMPIEZA DE PIES  VARIOS  CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO P/AGUA  PRUEBA HIDRAULICA PARA AGUA FRIA  EMPALME A RED EXISTENTE DE AGUA  SISTEMA DE DESAGUE V VENTILACION  SALIDAS  SALIDA DE SAGUE DE PVC SAL 2"  SALIDA VENTILACION DE PVC-SAL 2"  RED DE DESAGUE	m m3 m m und und pto pto und und und und und pto pto pto pto und	20.86  31.33  12.00  1.00  2.00  6.00  2.00  2.00  6.00  2.00  1.00  91.57  1.00  3.00  1.00
14.01.02 14.01.03 14.02 14.02.01 14.02.02 14.02.03 14.02.04 14.02.05 14.02.06 14.03.01 14.03.01 14.03.02 14.03.04 14.04.03 14.04.01 14.04.01 14.04.02 14.05.01 14.05.01 14.05.01 14.05.01 14.05.02 14.05.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA TUB. PVC DN 4"  RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO  SISTEMA DE AGUA FRIA Y CONTRA INCENDIO  RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 3/4"  RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 1/2"  VALVULA COMPUERTA DE 3/4"  VALVULA COMPUERTA DE 1/2"  SALIDA DE AGUA FRIA PILLAVE DE RIEGO  SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 1/2"  APARATOS Y APARATOS SANITARIOS  LAVATORIO NACIONAL OVALIAN STANDAR  DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO  DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA  PEDILUVIOS DE ACERO PARA LIMPIEZA DE PIES  VARIOS  CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO P/AGUA  PRUEBA HIDRAULICA PARA AGUA FRIA  EMPALME A RED EXISTENTE DE AGUA  SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION  SALIDAS  SALIDA DE SAGUE DE PVC SAL 2"  SALIDA VENTILACION DE PVC-SAL 2"  RED DE DESAGUE  TUBERIA PVC SAP P/DESAGUE D=2"	m m3 m m und und pto pto und und und und und und und m und m und m pto pto	46.50 20.86  31.33 12.00 1.00 2.00 6.00 2.00 2.00 6.00 2.00 1.00 91.57 1.00 3.00 1.00
14.01.02 14.01.03 14.02 14.02.01 14.02.02 14.02.03 14.02.04 14.02.05 14.02.06 14.03.01 14.03.01 14.03.02 14.03.04 14.04.03 14.04.01 14.04.02 14.04.03 14.05.01 14.05.01 14.05.01 14.05.02 14.05.02 14.05.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA TUB. PVC DN 4"  RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO  SISTEMA DE AGUA FRIA Y CONTRA INCENDIO  RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 3/4"  RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 1/2"  VALVULA COMPUERTA DE 3/4"  VALVULA COMPUERTA DE 1/2"  SALIDA DE AGUA FRIA PILLAVE DE RIEGO  SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 1/2"  APARATOS Y APARATOS SANITARIOS  LAVATORIO NACIONAL OVALINIS TANDAR  DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO  DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA  PEDILUVIOS DE ACERO PARA LIMPIEZA DE PIES  VARIOS  CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO P/AGUA  PRUEBA HIDRAULICA PARA AGUA FRIA  EMPALME A RED EXISTENTE DE AGUA  SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION  SALIDAS  SALIDA DESAGUE DE PVC SAL 2"  RED DE DESAGUE  TUBERIA PVC SAP P/IDESAGUE D=2"  RED DE DISTRIBUCION PARA DESAGUE CON TUBERIA DE PVC SAL DE 4"	m m3 m m und und pto pto und und und und und pto pto pto pto und	20.86  31.33  12.00  1.00  2.00  6.00  2.00  2.00  6.00  2.00  1.00  91.57  1.00  3.00  1.00
14.01.02 14.01.03 14.02 14.02.01 14.02.02 14.02.03 14.02.04 14.02.05 14.02.06 14.03.01 14.03.01 14.03.02 14.03.04 14.04.01 14.04.01 14.04.01 14.04.05 14.05.01 14.05.01 14.05.01 14.05.01 14.05.02 14.05.02 14.05.02 14.05.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA TUB. PVC DN 4"  RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO  SISTEMA DE AGUA FRIA Y CONTRA INCENDIO  RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 3/4"  RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 1/2"  VALVULA COMPUERTA DE 3/4"  VALVULA COMPUERTA DE 1/2"  SALIDA DE AGUA FRIA P/LLAVE DE RIEGO  SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 1/2"  APARATOS Y APARATOS SANITARIOS  LAVATORIO NACIONAL OVALIN STANDAR  DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO  DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA  PEDILUVIOS DE ACERO PARA LIMPIEZA DE PIES  VARIOS  CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO P/AGUA  PRUEBA HIDRAULICA PARA AGUA FRIA  EMPALME A RED EXISTENTE DE AGUA  SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION  SALIDAS  SALIDA SALIDAS  SALIDA DE DESAGUE DE PVC SAL 2"  SALIDA VENTILACION DE PVC-SAL 2"  RED DE DISTRIBUCION PARA DESAGUE CON TUBERIA DE PVC SAL DE 4"  VARIOS	m m3 m m m und und pto pto und und und und und und und m und m und m und m und m und	46.50 20.86  31.33 12.00 1.00 2.00 6.00 2.00 2.00 6.00 2.00 1.00 91.57 1.00 3.00 1.00 46.55
14.01.02 14.01.03 14.02 14.02.01 14.02.02 14.02.03 14.02.04 14.02.05 14.02.06 14.03.01 14.03.01 14.03.02 14.03.04 14.04.01 14.04.02 14.04.03 14.05.01 14.05.01 14.05.01 14.05.01 14.05.02 14.05.02 14.05.02 14.05.03 14.05.03	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA TUB. PVC DN 4"  RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO  SISTEMA DE AGUA FRIA Y CONTRA INCENDIO  RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 3/4"  RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 1/2"  VALVULA COMPUERTA DE 3/4"  VALVULA COMPUERTA DE 1/2"  SALIDA DE AGUA FRIA P/LLAVE DE RIEGO  SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 1/2"  APARATOS Y APARATOS SANITARIOS  LAVATORIO NACIONAL OVALIN STANDAR  DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO  DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA  PEDILUVIOS DE ACERO PARA LIMPIEZA DE PIES  VARIOS  CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO P/AGUA  PRUEBA HIDRAULICA PARA AGUA FRIA  EMPALME A RED EXISTENTE DE AGUA  SISTEMA DE DESAGUE DE PVC SAL 2"  SALIDA SALIDAS  SALIDA SALIDAS  SALIDA VENTILACION DE PVC-SAL 2"  RED DE DESAGUE  TUBERIA PVC SAP PIDESAGUE D-2"  RED DE DISTRIBUCION PARA DESAGUE CON TUBERIA DE PVC SAL DE 4"  VARIOS  REGISTRO DE BRONCE 2"	m m3 m m m und und pto pto und und und und und und m und m und m und	46.50 20.86  31.33 12.00 1.00 2.00 6.00 2.00 2.00 6.00 2.00 1.00 91.57 1.00 3.00 1.00 46.55
14.01.02 14.01.03 14.02 14.02.01 14.02.02 14.02.03 14.02.04 14.02.05 14.02.06 14.03.01 14.03.02 14.03.02 14.03.03 14.03.04 14.04 14.04.01 14.04.02 14.04.03 14.05.01 14.05.02 14.05.02 14.05.02 14.05.03 14.05.03 14.05.03 14.05.03 14.05.03 14.05.03 14.05.03	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA TUB. PVC DN 4"  RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO  SISTEMA DE AGUA FRIA Y CONTRA INCENDIO  RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 34"  RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 12"  VALVULA COMPUERTA DE 34"  VALVULA COMPUERTA DE 12"  SALIDA DE AGUA FRIA PILLAVE DE RIEGO  SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 1/2"  APARATOS Y APARATOS SANITARIOS  LAVATORIO NACIONAL OVALIN STANDAR  DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO  DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA  PEDILUVIOS DE ACERO PARA LIMPIEZA DE PIES  VARIOS  CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO P/AGUA  PRUEBA HIDRAULICA PARA AGUA FRIA  EMPALME A RED EXISTENTE DE AGUA  SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION  SALIDAS  SALIDA DE DESAGUE DE PVC SAL 2"  RED DE DESAGUE DE PVC SAL 2"  RED DE DESAGUE  TUBERIA PVC SAP PIDESAGUE D-2"  RED DE DISTRIBUCION PARA DESAGUE CON TUBERIA DE PVC SAL DE 4"  VARIOS  REGISTRO DE BRONCE 2"  CAJAS DE REGISTRO DE DESAGUE 10" x 20"	m m3 m m m und und pto pto und und und und und und und m und m und m und m und m und	46.50 20.86  31.33 12.00 1.00 2.00 6.00 2.00 2.00 6.00 2.00 1.00 91.57 1.00 3.00 1.00 46.55
14.01.02 14.01.03 14.02 14.02.01 14.02.02 14.02.03 14.02.04 14.02.05 14.02.06 14.03.01 14.03.02 14.03.02 14.03.03 14.03.04 14.04.01 14.04.01 14.04.01 14.05.01.01 14.05.01.01 14.05.01.02 14.05.02 14.05.02 14.05.03 14.05.03 14.05.03 14.05.03 14.05.03 14.05.03 14.05.03 14.05.03 14.05.03	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA TUB. PVC DN 4"  RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO  SISTEMA DE AGUA FRIA Y CONTRA INCENDIO  RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 34"  RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 12"  VALVULA COMPUERTA DE 34"  VALVULA COMPUERTA DE 1/2"  SALIDA DE AGUA FRIA PULLAVE DE RIEGO  SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 1/2"  APARATOS Y APARATOS SANITARIOS  LAVATORIO NACIONAL OVALIN STANDAR  DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO  DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA  PEDILUVIOS DE ACERO PARA LIMPIEZA DE PIES  VARIOS  CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO PIAGUA  PRUEBA HIDRAULICA PARA AGUA FRIA  EMPALME A RED EXISTENTE DE AGUA  SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION  SALIDAS  SALIDA DE DESAGUE DE PVC SAL 2"  SALIDA VENTILACION DE PVC-SAL 2"  RED DE DESAGUE  TUBERIA PVC SAP PIDESAGUE D=2"  RED DE DISTRIBUCION PARA DESAGUE CON TUBERIA DE PVC SAL DE 4"  VARIOS  REGISTRO DE BRONCE 2"  CAJAS DE REGISTRO DE DESAGUE 10" x 20"  INSTALACIONES ELECTRICAS	m m3 m m m und und pto pto und und und und und und m und m und m und	46.50 20.86  31.33 12.00 1.00 2.00 6.00 2.00 2.00 2.00 1.00 91.57 1.00 3.00 1.00 46.55
14.01.02 14.01.03 14.02 14.02.01 14.02.02 14.02.03 14.02.04 14.02.05 14.02.06 14.03.01 14.03.02 14.03.02 14.03.03 14.03.04 14.04 14.04.01 14.04.02 14.04.03 14.05.01 14.05.02 14.05.02 14.05.02 14.05.03 14.05.03 14.05.03 14.05.03 14.05.03 14.05.03 14.05.03	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA TUB. PVC DN 4"  RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO  SISTEMA DE AGUA FRIA Y CONTRA INCENDIO  RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 34"  RED DE DISTRIBUCION INTERNA CON TUBERIA DE PVC C-10 DE 12"  VALVULA COMPUERTA DE 34"  VALVULA COMPUERTA DE 12"  SALIDA DE AGUA FRIA PILLAVE DE RIEGO  SALIDA DE AGUA FRIA TUBERIA PVC C-10 1/2"  APARATOS Y APARATOS SANITARIOS  LAVATORIO NACIONAL OVALIN STANDAR  DISPENSADOR DE JABON LIQUIDO  DISPENSADOR DE PAPEL TOALLA  PEDILUVIOS DE ACERO PARA LIMPIEZA DE PIES  VARIOS  CAJA DE REGISTRO DE CONCRETO P/AGUA  PRUEBA HIDRAULICA PARA AGUA FRIA  EMPALME A RED EXISTENTE DE AGUA  SISTEMA DE DESAGUE Y VENTILACION  SALIDAS  SALIDA DE DESAGUE DE PVC SAL 2"  RED DE DESAGUE DE PVC SAL 2"  RED DE DESAGUE  TUBERIA PVC SAP PIDESAGUE D-2"  RED DE DISTRIBUCION PARA DESAGUE CON TUBERIA DE PVC SAL DE 4"  VARIOS  REGISTRO DE BRONCE 2"  CAJAS DE REGISTRO DE DESAGUE 10" x 20"	m m3 m m m und und pto pto und und und und und und m und m und m und	46.50 20.86  31.33 12.00 1.00 2.00 6.00 2.00 2.00 6.00 2.00 1.00 91.57 1.00 3.00 1.00 46.55

15.02.01	BASE DE POSTE 0.60x0.60x1.00 m CONCRETO fc= 175 kg/cm2 (CP MS)	und	8.00
15.02.02	DADOS DE PROTECCION SEGUN DISEÑO. CONCRETO fc= 175 kg/cm2 (CP MS)	und	8.00
15.03	SUMINISTRO DE MATERIALES		
15.03.01	EQUIPO PARA SUMINISTRO DE ENERGIA SOLAR	und	2.00
15.03.02	POSTE DE TUBO F°N° DE 03 CUERPOS CON BASE DECORATIVA, H= 4.05 m	und	8.00
15.03.03	LUMINARIA SOLAR-LED INTEGRADA 60W, 6600 Lumenes, CCT-4000K, 12.8 CC, IP65, 100,000 HRs.	jgo	16.00
15.03.04	TIRA DE LED FLEXIBLE IMPERMEABLE, AC 110/220 V, 12 VDC, 5050 RGB, IP65, 60 Leds/m.	m	93.63
15.04	MONTAJE ELECTROMECANICO		
15.04.01	MONTAJE DE EQUIPO PARA SUMINISTRO DE ENERGIA SOLAR	und	2.00
15.04.02	MONTAJE DE POSTE DE TUBO F°N° DE 03 CUERPOS CON BASE DECORATIVA, H= 4.05 m.	und	8.00
15.04.03	INSTALACION DE LUMINARIA SOLAR - LED 60W.	cjt	16.00
15.04.04	INSTALACION DE TIRAS DE LED IMPERMEABLE	m	93.63

# 1.12. COSTO TOTAL DEL PROYECTO

El monto total de Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO PASIVO Y ACTIVO DEL PARQUE DEL NIÑO EN EL C.P NOMARA DEL DISTRITO DE LA HUACA – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA – CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2403315 – I ETAPA PARQUE", asciende a la suma de: S/ 759,298.90 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NUEVE DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 92/100 SOLES). Precios Vigentes al mes de abril del 2021. Desagregado de la siguiente manera:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO			
COSTO DIRECTO OBRAS CIVILES	S/	510,693.38	
GASTOS GENERALES 10%	S/	51,069.34	
UTILIDAD 10.00%	S/	51,069.34	
SUB TOTAL	S/	612,832.06	
IGV 18%	S/	110,309.77	
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/	723,141.83	
SUPERVISION + LIQUIDACIÓN (5% V.R.)	S/	36,157.09	
COSTO INVERSION TOTAL DEL PROYECTO	S/	759,298.92	

#### 1.13. VALOR REFERENCIAL DE OBRA

El Valor Referencial de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO PASIVO Y ACTIVO DEL PARQUE DEL NIÑO EN EL C.P NOMARA DEL DISTRITO DE LA HUACA – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA – CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2403315 – I ETAPA PARQUE", asciende a la suma de: S/ 723,141.83 (SETECIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 83/100 SOLES). Precios Vigentes al mes de ABRIL del 2021. Desagregado de la siguiente manera:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO OBRAS CIVILES	S/ 510,693.38	
GASTOS GENERALES 10%	S/ 51,069.34	
UTILIDAD 10.00%	S/ 51,069.34	
SUB TOTAL	S/ 612,832.06	
IGV 18%	S/ 110,309.77	
VALOR REFERENCIAL DE OBRA	S/ 723,141.83	

# 1.14. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de Ejecución de los Trabajos del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO PASIVO Y ACTIVO DEL PARQUE DEL NIÑO EN EL C.P NOMARA DEL DISTRITO DE LA HUACA – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA – CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2403315 – I ETAPA PARQUE" será de SETENTA Y CINCO (75) DÍAS CALENDARIOS, los cuales se tendrán que respetar de acuerdo a los cronogramas de avance de obra y cronograma valorizado.

# 1.15. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

La Modalidad de Ejecución de proyecto: "CREACION DEL SERVICIO PASIVO Y ACTIVO DEL PARQUE DEL NIÑO EN EL C.P NOMARA DEL DISTRITO DE LA HUACA – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA – CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2403315 – I ETAPA PARQUE" es por Ejecución Presupuestaria Indirecta – Obra por Contrata – a Suma Alzada.

# 1.16. OBRAS SIMILARES

Se considerará obra similar a: Creación y/o construcción y/o reconstrucción y/o remodelación y/o mejoramiento y/o demolición y/o renovación y/o ampliación de espacios y/o servicios recreacionales que, como parte de sus componentes, tengan: Obras de concreto simple, obras de concreto armado, pavimento de adoquín, revestimientos (acabados), bancas de madera o concreto, siembra de plantas o plantones, pérgola de madera o fierro, juegos recreativos, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas.

# 1.17. ADELANTOS

La entidad no otorgará adelantos.

#### 1.18. VALIDEZ DE ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS BASICOS

En los presupuestos, se tendrá en cuenta que la presente memoria descriptiva, se complementan con los planos respectivos y con los metrados básicos en forma tal que las obras deben ser ejecutadas totalmente.

En caso de divergencia de interpretación, los planos tienen prioridad sobre el presupuesto y éstos tienen prioridad sobre las especificaciones y estos tienen prioridad sobre los metrados.

# 2. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

#### 2.1. DEL PERFIL DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA puede ser persona natural o jurídica, y podrá participar individualmente o en consorcio.

EL CONTRATISTA deberá contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores que administra el OSCE, en el capítulo de Ejecutores de Obra.

EL CONTRATISTA no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano; por consiguiente, no deberá encontrarse incluido en el Capítulo de Inhabilitados para Contratar con el Estado que administra el OSCE. Tampoco podrá estar incurso en las causales de impedimento establecidas en el Art. 11° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta exigencia es aplicable a todos los consorciados.

Por ser la prestación a ejecutarse destinada a una obra pública, la cual debe cumplir necesariamente las pautas normativas establecidas por el propio Estado, EL CONTRATISTA debe conocer las normas y reglamentos que regulan la prestación de este tipo de servicio.

# 2.2. DEL DOMICILIO LEGAL DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA debe mantener activa durante toda la vigencia del contrato, una dirección de correo electrónico. Al presentar su propuesta EL CONTRATISTA autorizó a LA ENTIDAD a efectuarle notificaciones a través de dicho correo electrónico; siendo de su exclusiva responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que LA ENTIDAD pudiera hacerle llegar a dicha cuenta. La notificación se entenderá efectuada en la fecha en la cual LA ENTIDAD remite a EL CONTRATISTA el correo electrónico, sin necesidad de acuse de recibo.

EL CONTRATISTA deberá contar con una oficina implementada y operativa durante el período de ejecución del contrato, a efectos de ejecutar las labores requeridas en el marco del contrato a ser suscrito.

Estos requisitos: La ubicación de la oficina y el correo electrónico; deberán ser comunicados a LA ENTIDAD por EL CONTRATISTA, mediante carta.

# 2.3. RECURSOS Y EQUIPAMIENTO MINIMOS DEL CONTRATISTA

Se debe contar con el siguiente equipamiento estratégico requerido, en las mejores condiciones operativas y de funcionamiento que le permitan ejecutar la obra, por ser un requisito técnico mínimo se realizará la verificación física del equipamiento estratégico y su disponibilidad inmediata, se considerará equipamiento estratégico al siguiente:

ITEM	EQUIPAMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP.	UNIDAD	01
2	CARGADOR SOBRE LLANTAS 100-115 HP 2-2.25 yd3	UNIDAD	01
3	CAMION VOLQUETE DE 15 m3.	UNIDAD	01
4	CAMION CISTERNA 2,000 GAL.	UNIDAD	01
5	MOTOBOMBA DE 4" (12 HP)	UNIDAD	01
6	MINI CARGADOR FRONTAL	UNIDAD	01
7	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP	UNIDAD	01
8	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (8HP)	UNIDAD	01

#### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

La antigüedad de la maquinaria y equipo no será mayor de 5 años hasta la fecha de la convocatoria de la presente.

# 2.4. <u>DEL PLANTEL PERSONAL CLAVE</u>

EL CONTRATISTA deberá contar con un equipo mínimo de profesionales que cumplirán obligatoriamente el perfil requerido y detallado en los presentes Términos de Referencia, de modo tal que se garantice la calidad de la Obra a ejecutar.

## **UN (01) INGENIERO RESIDENTE DE OBRA**

El profesional será un Ingeniero Civil acreditado con copia simple del Título profesional a nombre de la nación, Diploma de Inscripción en el Colegio de Ingenieros del Perú y Copia simple del D.N.I. con Huella Digital y Firma del Profesional.

Deberá cumplir con acreditar haber participado como Supervisor y/o Residente de Obra por un periodo mínimo de veinticuatro (24) meses, para Entidades Públicas o Privadas, relacionado a obras similares, sustentados con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE							
Cargo	Profesional	Experiencia					
	Ingeniero Civil	Con experiencia de Veinticuatro (24)					
	Titulado	meses como residente y/o inspector y/o					
Residente de Obra	Profesional a	supervisor en obras similares al objeto de					
	nombre de la	la convocatoria, que se computa desde la					
	Nación	colegiatura.					

El contratista deberá alcanzar el cronograma de asistencia del personal y grado de participación en la obra (menor o igual a 1).

# 2.5. DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD DEL EJECUTOR DE OBRA

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 723,141.83 (SETECIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 83/100 SOLES), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

# 2.6. DE LA NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El vínculo entre La Entidad y Contratista, se enmarca en estricto cumplimiento a los Artículos relacionados al proceso de ejecución de Obra detallados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y Decreto Supremo Nº 377-2019), así como las Normas que resulten pertinentes.

# 2.6.1. DEL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda.
- b) Que la Entidad haya hecho entrega del total o parcial del terreno o lugar donde se ejecutará la obra, según corresponda.
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado;

Las condiciones a que se refieren los literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

La Entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra, en los siguientes supuestos:

Cuando la estacionalidad climática no permite el inicio de ejecución de la obra, hasta la culminación de dicho evento.

En caso la entidad se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en los literales a) o b).

# 2.6.2.DEL PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución total del contrato es de Setenta y Cinco (75) días Calendario.

El plazo indicado del contrato a desarrollarse, y de conformidad con el siguiente detalle:

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA				
Alcance y/o producto	Plazo			
Ejecución de Obra	Setenta y Cinco (75) días			
	Calendario			

# 2.6.3.DE LAS OTRAS PENALIDADES

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- •Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

	Otras penalidades					
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de noventa (90) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los noventa (90) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.50 UIT por cada día de ausencia por cada personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.			
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido, aprobado por la entidad.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.			
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.			
4	INGRESO DE MATERIALES Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del inspector de obra.	0.50 UIT por ocurrencia.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.			
5	ENTREGA DE INFORMACION INCOMPLETA Cuando el Contratista entregue documentación incompleta perjudicando en trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos y otros).	0.50 UIT por ocurrencia.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.			
6	CARTEL DE OBRA Cuando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en las Especificaciones Técnicas y/o el Contrato.	0.50 UIT por ocurrencia.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.			
7	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual.	0.50 UIT por cada día de retraso.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.			

8	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el Contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones.	0.50 UIT por ocurrencia.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
9	CUADERNO DE OBRA- Cuando el cuaderno de obra no se encuentre en forma permanente en la obra o sea retenido por el contratista (se probará con informe de la supervisión).	0.50 UIT por cada día.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
10	Por no señalizar y delimitar las zonas de peligro oportunamente.	0.50 UIT por cada día.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
11	Por tener accidentes incapacitantes donde existe responsabilidad del Contratista	0.50 UIT por ocurrencia.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
12	Por tener accidentes leves donde existe responsabilidad del Contratista.	0.50 UIT por ocurrencia.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
13	Por no capacitar con las charlas diarias de diez minutos y/o demás capacitaciones	0.50 UIT por ocurrencia.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
14	Por no presentar los incidentes y/o partes de accidentes dentro de las 24 horas de la ocurrencia.	0.50 UIT por día.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
15	Cuando el Contratista no cumpla con entregar los planos de replanteo tres días posteriores a la comunicación en la que se le señale la fecha que se llevará a cabo la recepción de obra.	0.50 UIT por día.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
16	El Contratista no cumple con recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo	0.50 UIT por día.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
17	Cuando el Contratista ejecute trabajos o apertura frentes d e obra sin previa aprobación de la supervisión.	0.50 UIT por ocurrencia.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

Para el caso de la multa considerada en el ítem 01, serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- · Por fallecimiento del Profesional
- Por enfermedad que impida la permanencia del profesional sustentando con certificado médico, que podrá ser verificado por la Entidad.
- · Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del Profesional, cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega del terreno.

La presente Tabla de Penalidades consta de faltas, para cuya aplicación la Entidad procederá por única vez a notificar al contratista sobre la falta cometida, de persistir la

Entidad procederá efectuar la aplicación de la multa correspondiente en la orden de pago respectiva. Para la ejecución de la obra, se utilizará el personal calificado y acreditado especificado en su Oferta, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobados. Para este efecto, deberá proponer a la Entidad, con quince (15) días útiles de anticipación, el cambio de personal, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades, pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### Procedimiento de Aplicación

De detectarse alguna infracción cometida por la Supervisión, La Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano y Rural comunicará mediante carta la situación verificada (que se considerará como un pre aviso), otorgando un plazo de 24 horas para la subsanación de la falta. De verificarse que la Supervisión no ha cumplido en subsanar las observaciones señaladas en el pre aviso, el Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano y Rural comunicará mediante carta a la Supervisión que se aplicará la multa en vista de su incumplimiento. La acumulación de la penalidad máxima dará como resultado la inmediata Rescisión del Contrato.

## 2.6.4. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 2 (Dos).
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia en obras similares, es de 70%.

### 2.6.5.DE LOS SUB CONTRATOS

Para este tipo de contratación se encuentra prohibido todo tipo de subcontratación de acuerdo a lo estipulado en el art. 35 de la Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF.

## 2.6.6.DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

En esta sección se puede consignar si estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

### 3. REQUISITOS DE CALIFICACION

# A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

### A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

ITEM	TEM EQUIPAMIENTO		CANTIDAD
	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7	UNIDAD	
1	HP.		01
2	CARGADOR SOBRE LLANTAS 100-115 HP 2-2.25 yd3	UNIDAD	01
3	CAMION VOLQUETE DE 15 m3.	UNIDAD	01
4	CAMION CISTERNA 2,000 GAL.	UNIDAD	01
5	MOTOBOMBA DE 4" (12 HP)	UNIDAD	01
6	MINI CARGADOR FRONTAL	UNIDAD	01
7	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP	UNIDAD	01
8	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3 (8HP)	UNIDAD	01

## Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

# A.2 | CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

## FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

## Requisitos:

RESIDENTE DE OBRA (01): Ingeniero Civil.

### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

## A.3 | EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

### Requisitos:

• **RESIDENTE DE OBRA:** Con experiencia de veinticuatro (24) meses como residente y/o inspector y/o supervisor en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.

### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Documentos para la acreditación de formación académica: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

- SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

### B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

### Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 723,141.83 (SETECIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 83/100 SOLES), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

### Acreditación:

Se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

### 4. CUADERNO DIGITAL DE OBRA

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE ha implementado el Cuaderno de Obra Digital (COD), cuyo uso es obligatorio en los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección convocados desde el 14 de agosto de 2020, según se establece en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, cuya aprobación se formalizó mediante la Resolución N° 100-2020-OSCE/PRE.

Dicho instrumento, indispensable para el control de la obra y para la comunicación entre la Entidad y el contratista, sustituye el cuaderno de obra físico, que era vulnerable a riesgos de pérdida, deterioro o manipulación de información.

El registro en el Cuaderno de Obra Digital se inicia en la fecha de entrega del terreno y culmina con el acto de recepción de la obra. El inspector o supervisor, según corresponda, y el residente, responsables del registro de información, ingresarán a la plataforma digital mediante credenciales (usuario y contraseña), asegurando la intangibilidad de la información registrada.

Entre sus distintas funcionalidades, destacan el registro y seguimiento de la información en tiempo real, el registro en línea de asientos, la integración con la plataforma del SEACE, la búsqueda de asientos registrados y el acceso a otros actores para el seguimiento y monitoreo de la obra.

De igual modo, se podrán adjuntar evidencias como fotos, planos, presupuestos y otros archivos que contribuyan a registrar los eventos más relevantes que se susciten durante la ejecución de la obra. Además, dado que estará publicado en internet, será de acceso permanente; es decir, todos los días del año, durante las 24 horas.

La Entidad otorgara al Residente el acceso al Cuaderno Digital de Obra – CDA; creándole su usuario al Residente de la Obra; indicando los siguientes datos, al momento de la presentación de la documentación para la firma del Contrato:

DATOS PARA GENERAR USUARIO I	EL CUADERNO DE OBRA DIGITAL — RESIDENT	E DE OBRA
NOMBRE Y APELLIDOS	:	
DNI	:	
CORREO ELECTRONICO	:	
TELEFONO	:	

# CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos
	Acreditación:	precios, según la siguiente fórmula:
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 <sup>14</sup> puntos

### Importante para la Entidad

De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **puede** consignar el siguiente factor de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el factor de evaluación, en caso este no se incluya.

De 85 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

# CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### **Importante**

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

## **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>15</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

## CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

## Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." 16

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 17

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

## CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

## CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

• "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

<sup>16</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

### **Importante**

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

## CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## Importante para la Entidad

 Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO** 

La Entidad no otorgará adelantos

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad no otorgará adelantos

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

## CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

# CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

	Anexo N° 03									
	Formato para asignar los riesgos									
						4	PLAN DE RESPUESTA A LO	S RIES	GOS	
3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA					4.3 R	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo	4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Contratista	
A1	LLUVIAS EN PLENA CONSTRUCCION, BLOQUEO DE ACCESO A LA CANTERA, ALZA DE PRECIOS EN INSUMOS, QUE OCASIONARA RETRAZO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.	MODERADA	x				1 Establecer una turno adicional de 12 horas para duplicar el acopio diario de materiales.     2 Establecer una zona adicional para el acopiar la maxima cantidad de material adiocional.     3 Cubrir con mantas los Materiales acopiados para evitar puedan ser afectados por las lluvias.		Х	

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

## CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Penalidades		
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	MEDIA (0.5) UIT por cada día de ausencia de cualquier personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	(0.5) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
4	Si el contratista no cumple con cancelar a los obreros con boletas de pago de acuerdo a la tabla salarial del régimen de construcción civil.	MEDIA (0.5) UIT por cada obrero que se incumpla.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

5	Si el contratista no cumple con cancelar semanalmente y/o quincenalmente a los trabajadores que ya han trabajado su semana o su quincena por falta de liquides del contratista.	MEDIA (0.5) UIT por cada día de atraso en el pago de cualquier trabajador.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
6	"Indumentaria e implementos de Protección Personal" Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad para la actividad y de protección personal.	(0.5) UIT por cada vez que se incumple.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
7	Si el contratista luego de suscribir el contrato decide reemplazar al personal clave de la Obra, bajo cualquier circunstancia.	Cinco (5) UIT por cada personal reemplazado.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
8	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico.	(0.2) de 1 U.I.T por cada incumplimiento	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.
9	Cuando el contratista emplee materiales no normalizados, en este caso el contratista deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que este normalizado y cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Municipalidad.	(0.5) de 1 U.I.T por cada caso detectado.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA.

Para el caso de la multa considerada en el ítem 01, serán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- · Por fallecimiento del Profesional
- Por enfermedad que impida la permanencia del profesional sustentando con certificado médico, que podrá ser verificado por la Entidad.
- · Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del Profesional, cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega del terreno.

La presente Tabla de Penalidades consta de faltas, para cuya aplicación la Entidad procederá por única vez a notificar al contratista sobre la falta cometida, de persistir la Entidad procederá efectuar la aplicación de la multa correspondiente en la orden de pago respectiva. Para la ejecución de la obra, se utilizará el personal calificado y acreditado especificado en su Oferta, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobados. Para este efecto, deberá proponer a la Entidad, con quince (15) días útiles de anticipación, el cambio de personal, a fin de obtener la aprobación del mencionado cambio.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades, pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

# CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

### CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS18

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## Importante para la Entidad

• De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/. 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

## CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

"Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas".

Incorporar o eliminar, según corresponda

### CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# <u>CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	
	~

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

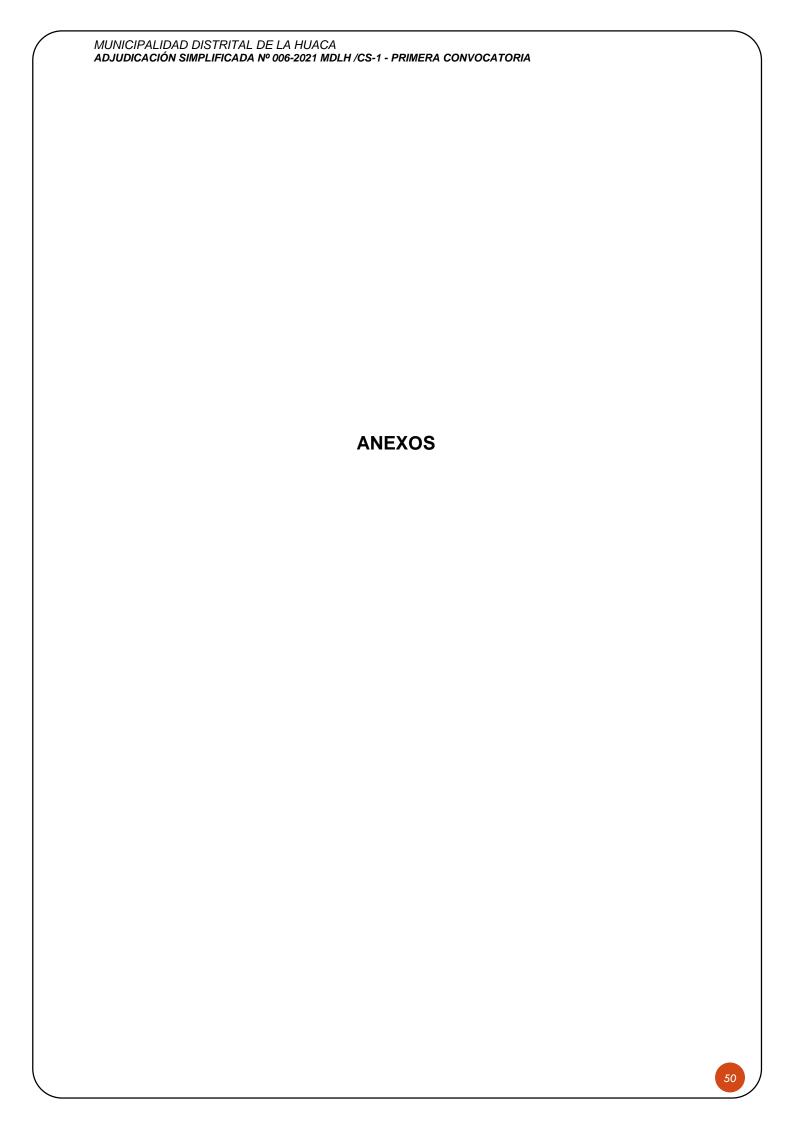
# CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			<u> </u>
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del			
		documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO, AD SIGUIENTE INFORMACI	EMÁS S IÓN:	E DEBERÁ REGISTRAR LA
			1	10.1.	
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
				I	
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del			
		contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plazo	)	días calendario
			Total plazo		días calendario
		Plazo de ejecución de la obra	Fecha de culminación d obra	le la	
			Fecha de recepción de	la obra	
			Fecha de liquidación de obra	e la	
			Número de adicionales obra	de	
			Monto total de los adicio	onales	
		Monto de la obra	Número de deductivos		
			Monto total de los dedu	ctivos	
			Monto total de la obra (s componente de obra)	sólo	

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 006-2021 MDLH /CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
	1					
8						
		NOMBRE FIRMA Y SELLOD	FL FUNCIONARIO	COMPETEN	TF	



## **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

## Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

	-	_	rta	 _
	v	v	ıu	 

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO Nº 1

### **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado			

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No
Correo electrónico:			

### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:		
	Correo electrónico del consorcio:	

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Ibídem.

<sup>22</sup> Ibídem.

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 006-2021 MDLH /CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

## **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

## DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### Importante para la Entidad

 Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario"<sup>23</sup>

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." 24

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]  $[\%]^{25}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]  $[\%]^{26}$ 

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>27</sup>

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 006-2021 MDLH /CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal

Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

# **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

### Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

## ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)
2	Gastos generales
2.1	Gastos fijos
2.2	Gastos variables
	Total gastos generales (B)
3	Utilidad (C)
	SUBTOTAL (A+B+C)
4	IGV <sup>28</sup>
5	Monto total de la oferta

. . . '

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

 El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

### Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
  - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
  - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

### Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 6

### PRECIO DE LA OFERTA

## **ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD	Y FECHA
-------------------	---------

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

• El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>29</sup>	
5	Monto total de la oferta	

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

• De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

### Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
  - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

### Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

### ANEXO Nº 6

#### PRECIO DE LA OFERTA

## **ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] <u>Presente</u>.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

ΙΙΝΙΠΔΠ

METRADO

SUB TOTAL

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

DAPTIDA

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	WEIRADO	PU	SUB TOTAL						
1	Total costo directo (A)										
2	Gastos generales										
2.1	Gastos fijos										
2.2	Gastos variables										
	Total gastos generales (B)										
3	Utilidad (C)										
	SUBTOTAL (A+B+C)										
4	IGV <sup>30</sup>										
5	Monto del componente a precios unitarios										

### OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO		
Monto del componente a suma alzada			

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				

1	Total costo directo (A)
2	Gastos generales
2.1	Gastos fijos
2.2	Gastos variables
	Total gastos generales (B)
3	Utilidad (C)
	SUBTOTAL (A+B+C)
4	IGV <sup>31</sup>
5	Monto de la oferta a suma alzada

Monto total de la oferta	
Monto total de la dierta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

## Importante para la Entidad

A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 006-2021 MDLH /CS-1 - PRIMERA CONVOCATORIA

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
  - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

### Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

### ANEXO Nº 7

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>32</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; v
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

### Importante para la Entidad

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

### ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO

(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

### **Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

## DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>33</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 34 DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>35</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>36</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>37</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>33</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 34 DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>35</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>36</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>37</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
	TOTAL									

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### ANEXO № 11

# SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

#### Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

# Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

### **Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <a href="http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/">http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/</a>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.